INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013

"DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES, SEÑALÉTICA, BASUREROS, SEPARADORES FIJOS Y MOVILES PARA RESIDUOS Y SERVICIO DE PINTURAS PARA SEÑALIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 173/2013

ENGINEERING S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 173/2013

CONTRATO DE DISEÑO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES SEÑALÉTICA, BASUREROS, SEPARADORES FIJOS Y MÓVILES PARA RESIDUOS Y SERVICIO DE PINTURAS PARA SEÑALIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....17.....días del mes de .....MAYO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, con RUC Nº 80047025-7, domiciliada en la Ruta Capitán Andrés Insfran Nº 1570 Esq. Lara Castro (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo**, con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, pasada ante la Esc. Natalia Lucia Zaldívar Morales, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Diseño, Provisión y Colocación de Carteles Señalética, Basureros, Separadores Fijos y Móviles para Residuos y Servicio de Pinturas para Señalización del Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 029-015/13 de fecha 11 de abril de 2013.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 02589/13 de fecha 05 de abril de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 00919/13 de fecha 05 de abril de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y afectara al ejercicio fiscal 2014, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13 "Diseño, Provisión y Colocación de Carteles Señalética, Basureros, Separadores Fijos y Móviles para Residuos y Servicio de Pinturas para Señalización del Hospital Central"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-003/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 029-015/13 de fecha 11 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 101.226.000 (Guaraníes ciento un millones doscientos veinte y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ENGINEERING S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Unid. de Medida	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	82101502-007	Diseño, provisión y colocación de cartel señalético externo	Unidad	M2	179	390.000	69.810.000
5	72131601-012	Servicio de Pintura reflectiva para señalización de estacionamientos, franjas peatonales y circulación de discapacitados (mano de obra incluida)	Evento	M2	357	88.000	31.416.000
						G.	101.226.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 101.226.000 (Guaraníes ciento un millones doscientos veinte y seis mil), IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

Las entregas de los trabajos se realizaran como Máximo a los (10) diez días de la emisión de las ORDENES DE TRABAJO, las que serán emitidas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. El Administrador del Contrato emitirá Actas de Recepciones PARCIALES Y FINALES, una vez Realizada las fiscalizaciones correspondientes por Técnicos del Departamento de Apoyo Logístico.-

Plazo para reemplazar bienes

El plazo para reemplazar los bienes será de 10 (diez) días a partir de la notificación de la irregularidad.

Inspecciones y Pruebas

Se realizaran inspecciones por técnicos del Departamento de Apoyo Logístico, en un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, una vez terminado el trabajo y se expedirán actas de recepción.

Abog. Raul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III de Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se deberán hacer por lo efectivamente entregado con la presentación de las constancias de recepción de conformidad, expedidas por el Departamento de Apoyo Logístico y la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central en su carácter de Administrador del contrato.-

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM EJERCICIO 2013** se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A.

Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

Abog. Raúl Martínez
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Martínez Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dpto. de Servicios

Lic. J. Andrés Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- GARANTÍA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.-

El período de validez de la Garantía del bien será: 6 (seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, que aplica para los ítems 1, 2, 4, y 5.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria E. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo Logístico del Instituto de Previsión Social.-

19- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a Ejercicios posteriores al año 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria [illegible] Núñez
Jefa de Sección Comisión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Lic. J. Andres Campos Cervera
Presidente - Engineering S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

LCO 04/N3

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Nota
SANABRIA	LILIAN NANCY		438

Asiento /Domicilio: LUQUE

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80047025-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Es copia fiel del original. Doy fé

Firma y Sello del Profesional

Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 86
TELEFAX 646 998
LUQUE PARAGUAY

Profesional

00000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notaria
SANABRIA	LILIAN SANABRIA		438

Motivo de la Solicitud: P/ ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original. Doy fé

PERSONA JURIDICA

ENGINEERING S.A.E.C.C.O. RUC.80047025-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

RODRIGUEZ DE [illegible]
TELEFAX 645 998
LUQUE PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclama
del Paraguay como República 1813-20

4582832

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ENGINEERING S.A.E.C.C.O.

Con Documento: RUC 80047025-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de int
e inhabilitación.----------

Asunción, 8 de Mayo de 2013
08-05-13

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Es copia fiel del
original. Doy fé

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

TELEFAX 648 998
LUQUE PARAGUAY

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 062211

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80047025 Nro.Constancia: 62.211

Razón Social: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCI(

Actividad Principal: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS P/ OFICINAS Y OTROS

Fecha Inscripción: 28/04/2008 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0558-40-0108

Vencimiento
14/05/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
23/04/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Es copia fiel del original. Doy fé

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. F. ... Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (60.781 / 103.780) E...

Lote: 3844695, Cons.: 1

SET — SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713628792

FECHA 29/04/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80047025

DV 7

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/07/2013

NÚMERO DE CONTROL : 88AB083F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Es copia fiel del original. Doble

42718004702588ab083f

Lilian [illegible] Martínez
NOTARIA [illegible] Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 86
TELEFAX [illegible]
LUQUE PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AR Nº 4472357

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 620

PODER ESPECIAL CON CLAUSULAS GENRALES QUE OTORGA LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.C.O A FAVOR DE JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO.- NUMERO TREINTA Y CINCO (35) En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil nueve, ante mí: NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 620, COMPARECEN: JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, paraguayo, soltero, mayor de edad, con C.I. N° 2.041.220, y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO, paraguayo, mayor de edad, soltero, con C.I. N° 2.506.018, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Ruta Capitán Andrés Insfrán 1570 y Lara Castro - Luque- Los comparecientes son hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a este tipo de actos y acredita su identidad con la documentación que me presentan y cuya copia autenticada queda agregada a este protocolo. DOY FE.- Y los Sres. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA, concurren a este acto en nombre y representación de la firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO con RUC N° 80047025-7, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, conforme así consta en el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 9/02/2009, la cual en su parte pertinente dice: "Bajo la Presidencia del Sr. Juan Andrés Campos Cervera Arroyo se verifica el quórum legal con la presencia del accionistas propietarios de acciones correspondiente al cien por ciento del capital social de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) según el libro de asistencia. Seguidamente se da inicio a la asamblea con la designación del Sr. OSCAR LOPEZ como Secretario de la Asamblea, quien da lectura al orden del día donde dice: prórroga del mandato del Directorio formado en la constitución de sociedad. Toma la palabra el accionista Eduardo Campos Cervera A., mocionando la aprobación de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel y fé de su original

engineering s.a.

prórroga por 1(un) año del Directorio formado en la Constitución de Sociedad compuesto de la siguiente manera: Presidente y Representante legal autorizado Sr. JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO, Director Titular Sr. EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA A. Síndico Titular: Sra. BEATRIZ ROMERO CHAPARRO y Síndico Suplente Sra. Irma Arroyo de Campos Cervera. Moción que es aprobada por unanimidad.." Es copia fiel de la parte pertinente Doy Fe.- La firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, fue constituida por Escritura Pública Nº 11 de fecha 15/06/2007, pasada ante la Escribana Pública Aurora E. Villagra de Cantero, donde consta su denominación, domicilio, objeto y demás circunstancias legales, de la que se tomó razón en la Dirección General de Registros Públicos - Registro Público de Comercio bajo el Nº 189, Serie "B", Folio 2650, Sección Contratos y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 571, Folio 4588, Serie "E", ambas inscripciones en fecha 18/07/07.- Y la firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, por Acta de Directorio Nº 002de fecha 21/04/2009 dispuso cuanto sigue: "Luego del intercambio de pareceres se resuelve por unanimidad que la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O otorgue por Escritura Pública un Poder Especial con cláusulas generales a favor de su presidente el Sr. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, a fin de que el mismo intervenga con plenas facultades en representación de la firma poderdante en todas las etapas de los procesos licitatorios en los que la firma decida presentarse" .- Es copia fiel de la parte pertinente. DOY FE. Y en tal sentido los Sres., JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO, por la representación invocada dicen que por este instrumento su confieren PODER ESPECIAL con cláusulas GENERALES a favor de JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO para que en nombre y representación de la otorgante se presente e intervenga en todo proceso

Es copia fiel del original que doy fé

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AR

Nº 4472358

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 620

LICITARORIO en el que la poderdante intervenga y en tal sentido y al solo efecto enunciativo autoriza a su mandatario a actuar válidamente en todas las etapas del proceso, presentarse ante, instituciones, autoridades administrativas, departamentos, y quienes resulten competentes ejercitando las acciones o gestiones pertinentes.- Faculta igualmente a su apoderado a firmar toda documentación necesaria, sea pública o privada, intervenir con plenas facultades de decisión, presentar y retirar ofertas, participar y participar en la apertura de las mismas, pudiendo impugnarlas y ejercer respecto de las mismas toda acción legal que corresponda, formular denuncias, gestionar y presentar toda documentación pertinente al proceso de que se trate.- En fin cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este mandato.- Omito la trascripción de la documentación señalada por quedar copias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a este protocolo. DOY FE.- Enterados los comparecientes de los términos de la escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- LEIDA la escritura por la autorizante los otorgantes, la aceptan y ratifican, en prueba de conformidad así la firman, ante mí, de todo lo cual, del contenido y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes y redactado en esas condiciones la presente escritura. DOY FE.- FIRMADO JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA. Ante mí: NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES. Esta mi firma y sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Nº 3180229 Serie AE.----------

Es copia fiel del original que Doy fé

engineering s.a.
Sociedad Anónima de Ingeniería, Construcción y Comercio

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AE Nº 3180229

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 0620

C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 35.- a fs. 68 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº Seiscientos veinte asiento en Asunción autorizada por Natalia Lucía Zaldívar Morales con el carácter de Escribana Pública Titular de dicho Registro, doy: Es copia fiel del original. DOY FÉ PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los veinte y un días del mes Abril del año 2009.

Natalia Lucía Zaldívar Morales
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 56
TELEFAX 646 988
LUQUE PARAGUAY